FECHA: NOVIEMBRE 2026

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La Gobernación del Amazonas requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA TRABAJADORA SOCIAL COMO APOYO AL GESTOR PDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) DEL AMAZONAS**, por lo que a continuación se precisa lo que ha establecido el legislador en torno a los aspectos relativos al estudio de sector para contratos de prestación de servicios profesionales.

1. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

1.1 Análisis del Sector

1.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL ANÁLISIS

Mediante el presente documento, la Gobernación de Amazonas da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1; y conforme a la Circular no.0005 del 24 de junio de 2025 emitida por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Amazonas.

Que el citado decreto también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Procedimiento de Contratación de la Gobernación establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar el análisis del sector, el cual contendrá el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; y determinar los requisitos habilitantes, criterios de evaluación debidamente justificados, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones.

En la contratación directa, el análisis del sector debe incluir además del objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato y debe permitir a la entidad sustentar su decisión de

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

hacer una contratación directa y la elección del proveedor cuando aplique. Así mismo, debe dar cuenta del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe incluir la idoneidad y experiencia que lleva a la entidad a contratar a la persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente impartió orientaciones sobre el particular en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que buscan: "ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación."

1.2 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

1.2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA TRABAJADORA SOCIAL COMO APOYO AL GESTOR PDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) DEL AMAZONAS.

1.2.2. NECESIDAD:

Que en virtud de lo anterior, se identifica la necesidad imperiosa de contratar un *PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL* para el desarrollo de la estrategia de implementación del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas que apoye el componente de gestión social, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad y de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, Apoyando al Gestor PDA en la formulación, actualización, ejecución y seguimiento del Plan de Gestión Social del PDA Amazonas, conforme a la Resolución 895 de 2021; en la consolidación de información e informes de avance de los componentes del PDA; en la preparación y desarrollo de jornadas de socialización y participación comunitaria; en el acompañamiento social a los proyectos de infraestructura y la atención de PQRSD; en la identificación de actores sociales y comunitarios, el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social mediante el acompañamiento a veedurías y demás espacios comunitarios; en el registro y seguimiento de solicitudes, observaciones y compromisos; en la elaboración de piezas informativas y contenidos de divulgación institucional; y en la

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

organización y entrega de los inventarios documentales conforme a los instrumentos archivísticos aplicables; entre otros.

Aunque la Gobernación del Amazonas cuenta con profesionales universitarios, se ha identificado la necesidad de contratar a un profesional en trabajo social, debido a la complejidad y responsabilidad que conllevan los diferentes procesos del componente de gestión social del Plan Departamental de aguas, en el sentido que deben realizarse con eficiencia, transparencia y cumplimiento de los principios que rigen la función y la contratación públicas.

Dado que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial no cuenta con personal de planta suficiente para atender de manera oportuna estas funciones, se justifica la contratación de un profesional que brinde apoyo, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad institucional del Gestor PDA y al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental "Amazonas para la Vida 2024–2027".

1.2.3 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Es por ello que nace la necesidad de que la Gobernación de Amazonas a través de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial en el desarrollo del Plan Departamental de Agua vincule a un profesional en trabajo social, para realizar actividades del componente de gestión social relacionado con la implementación del PDA del Amazonas y brindando apoyo profesional a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial mediante acompañamiento técnico en lo relacionado con el PDA del Amazonas, así como el desarrollo de las demás actividades necesarias enmarcadas en la normatividad legal vigente y aplicable para el sector y la administración pública, tales como Apoyando al Gestor PDA en la formulación, actualización, ejecución y seguimiento del Plan de Gestión Social del PDA Amazonas, conforme a la Resolución 895 de 2021; en la consolidación de información e informes de avance de los componentes del PDA; en la preparación y desarrollo de jornadas de socialización y participación comunitaria; en el acompañamiento social a los proyectos de infraestructura y la atención de PQRSD; en la identificación de actores sociales y comunitarios, el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social mediante el acompañamiento a veedurías y demás espacios comunitarios; en el registro y seguimiento de solicitudes, observaciones y compromisos; en la elaboración de piezas informativas y contenidos de divulgación institucional; y en la organización y entrega de los inventarios documentales conforme a los instrumentos archivísticos aplicables, entre otros.

1.2.4 PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Tratándose de una contratación directa

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

por proveedor exclusivo la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa la Entidad estatal debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente análisis de sector.

Para brindar el apoyo en temas relacionados con el proyecto *"Fortalecimiento de las capacidades institucionales y técnico–operativas para la implementación del Plan Departamental de Aguas del departamento de Amazonas"* para el desarrollo del estrategia de ejecución del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas, que permita el mejoramiento de la gestión dentro de las actividades específicas y ejercicio de la misma, muchas veces se requiere utilizar la figura el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regulado fundamentalmente en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista, que se determinan en el presente documento o en los estudios previos.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2. ASPECTOS TÉCNICOS, COMERCIALES Y FINANCIEROS

2.1 ASPECTOS FINANCIEROS

2.1.1 ESTUDIO DE OFERTA

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad, que es ofrecido por personas naturales idóneas y/o jurídicas, que cumplan con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia, su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de su objeto contractual, dado que la característica principal de este servicio es la idoneidad y experiencia verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios profesionales, que se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

2.1.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

2023	1182	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL — GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO.	3 MESES	$3.050.000	$9.150.000

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tendrá como referencia, pero no será determinante el análisis del sector realizado, en cuanto a la comparación con el valor que pagan otras entidades estatales por la prestación de servicios profesionales como el que se pretende contratar ya que existe un acto administrativo que regula los límites para las personas que se vincularan para el desarrollo de la estrategia PDA, como lo es el Decreto No.0123 del 06 de julio de 2026 "*por medio del cual se modifica la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas, y se dictan otras disposiciones*".

Es importante manifestar que dada la especialidad e idoneidad de algunos profesionales que se vinculen como personas naturales o jurídicas y que se determine como un servicio calificado, resulta viable que los honorarios pactados para su contratación puedan enmarcarse dentro de los rangos de la entidad. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios calificados, podrán pactarse honorarios razonables y coherentes con la preparación y/o la experiencia del profesional. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener. 4. Se entiende por servicios calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle".

2.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

2.2.1 VALOR DEL CONTRATO

Para la determinación y cálculo del presupuesto estimado en el presente proceso, la Gobernación del Amazonas tomó como base los criterios de complejidad institucional, las actividades a realizar y las necesidades de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial en el marco de la implementación del Plan Departamental de Aguas (PDA), expidió el Decreto No. 0123 del 06 de julio de 2026 "*por medio del cual se modifica la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Amazonas, y se dictan otras disposiciones*", mediante el cual se fijan los honorarios del personal de apoyo del Gestor PDA, así como las calidades exigidas a la persona natural contratada, y en general lo dispuesto en el análisis del sector.

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Para el efecto, la Gobernación del Amazonas, analizo procesos de contratación de diferentes entidades compradoras asociados a la clase 80111620 SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS, se pudo identificar contratos que desarrollan objetos y honorarios similares al que pretende contratar la Gobernación del Amazonas de la siguiente forma:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES PARA EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N SS CDCTI 1516 DE 2024	27 DIAS	$10.031.468	$10.031.468
2024	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA IDENTIFICAR E INTERVENIR EN LOS FACTORES SOCIALES QUE INCIDEN EN LAS CONDICIONES DE SALUD DE LAS PERSONAS, SUS FAMILIA	150 (DIAS)	$2.500.000	$12.500.000
2023	CANAL REGIONAL DE TELEVISION S. A. S.	PRESTAR SERVICIOS COMO TRABAJADOR SOCIAL E INVESTIGADORA PARA LAS NECESIDADES DE TEVEANDINA S.A.S.	7 (MESES)	$5.500.000	$38.500.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historial de contratación de prestación de servicios profesionales en años anteriores, de donde se destaca lo siguiente:

AÑO	N° CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2025	1901	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL COMO APOYO A LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS (PAPSIVI) DEL POBLACION VULNERABLES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.	CINCO (05) MESES	$ 4.350.000	$ 22.250.000
2024	2492	PRESTACIÓNN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES DE LA SECRETARIA DE SLUD DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS	TREINTA Y CINCO (35) DIAS	$7.200.000	$7.200.000

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

En consecuencia, para atender las obligaciones derivadas del proceso de selección por el plazo de ejecución de **tres (03) meses**, se aprueba y apropia la suma total de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($13.665.600,00)**, valor que cubre de forma integral el costo del servicio e incluye los impuestos, deducciones de ley, estampillas departamentales y demás gastos inherentes y necesarios para el perfeccionamiento y ejecución contractual.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la **Ordenanza No. 008 de 2024**, la Asamblea Departamental del Amazonas autorizó de manera expresa la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales destinadas a la financiación del PDA, garantizando de forma anticipada la existencia de recursos programados, ciertos y suficientes para su normal desarrollo y ejecución durante las vigencias 2025-2028. Esta autorización de la Corporación Pública asegura la continuidad presupuestal de las actividades operativas del gestor, habilitando la disponibilidad de los fondos requeridos para la presente contratación asociada al Plan Departamental de Aguas.

Asimismo, bajo el marco legal del concepto sectorial 2022EE0053326 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en los proyectos y componentes financiados con recursos específicos del PDA, el Certificado de Disponibilidad de Recursos – CDR expedido formalmente por el Gestor constituye el soporte idóneo, vinculante y suficiente para acreditar la disponibilidad presupuestal, en atención a que se expide sobre recursos efectivamente existentes en la caja fiduciaria y no compromete rentas centrales de vigencias futuras no aprobadas. En virtud de ello, no se requiere la expedición adicional de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por parte de la administración central, toda vez que el CDR cumple integralmente la función legal de certificar la suficiencia de fondos para la celebración, perfeccionamiento y posterior ejecución del contrato.

En mérito de lo expuesto, el presente proceso de contratación directa se soporta presupuestalmente mediante los Certificados de Disponibilidad de Recursos – CDR No. 21461, 21462, 21463, 21464, 21465, 21466, 21467, 21468, 21469, 21470, todos de fecha 05 de noviembre de 2026, expedidos por el Patrimonio Autónomo Consorcio FIA. Estos títulos fiduciarios amparan la totalidad de las obligaciones contraídas por la entidad y constituyen soporte suficiente de caja y disponibilidad conforme al marco regulatorio del sector. Dichos recursos están relacionados con el desarrollo y cumplimiento de actividades plasmadas en el COSTO GESTOR 2026 aprobados por el Comité Directivo No. 41 del 23 de octubre de 2026

2.2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111620	SERVICIOS TEMPORAL RECURSOS HUMANOS

2.2.3. FORMA DE PAGO. La forma de pago será de conformidad con lo establecido en el estudio de sector.

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

El valor total del presente contrato se cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales bajo la modalidad de mensualidades vencidas, equivalentes a tres (03) mensualidades vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.555.200,00). Para aquellos periodos parciales o fracciones de mes que no correspondan a una mensualidad cronológica completa, la entidad reconocerá y pagará el valor proporcional a los servicios y actividades efectivamente ejecutadas de forma autónoma. Tales desembolsos procederán previa presentación del formato "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios" y del comprobante de pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), conforme a los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 1. El contratante cubrirá los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los eventos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse por fuera del domicilio contractual o cuando se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

Parágrafo 2. El pago del contrato se realizará afectando presupuestalmente los Certificados de Disponibilidad de Recursos — CDR No. 21461, 21462, 21463, 21464, 21465, 21466, 21467, 21468, 21469, 21470, todos de fecha 05 de noviembre de 2026 expedidos por el Patrimonio Autónomo Consorcio FIA, los cuales respaldan los recursos destinados a la implementación del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Amazonas para la vigencia correspondiente. Dichos CDR, conforme al concepto MVCT 2022EE0053326, constituyen soporte idóneo y suficiente de disponibilidad presupuestal, por lo cual no se requiere la expedición de CDP adicional para la celebración ni ejecución del presente contrato.

2.2.4 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA.

Para asumir los gastos que se deriven con ocasión de la suscripción del presente contrato, la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial cuenta con los recursos disponibles de la siguiente manera:

Rubro código

No. CDR'S	FECHA	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR
21461	5/11/2026	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	COSTO GESTOR 2026	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	$ 959.023
21462	5/11/2026				ANM EL ENCANTO	$ 863.121
21463	5/11/2026				ANM LA CHORRERA	$ 863.121
21464	5/11/2026				ANM LA PEDRERA	$ 863.121
21465	5/11/2026				ANM LA VICTORIA	$ 863.121
21466	5/11/2026				ANM MIRITI- PARANA	$ 863.121

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

21467	5/11/2026					ANM PUERTO ALEGRIA	$ 863.121
21468	5/11/2026					ANM PUERTO ARICA	$ 863.121
21469	5/11/2026					ANM PUERTO SANTANDER	$ 3.332.365
21470	5/11/2026					ANM TARAPACA	$ 3.332.365
TOTAL CDR's							**$ 13.665.600**

Por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($13.665.600,00)** y que se encuentra contemplado en los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad.

3. Perspectiva Organizacional.

Aspectos Generales: Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Técnico: En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades del objeto a contratar se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por la entidad. Las actividades que cumple este profesional son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que va desarrollando a lo largo de la ejecución de su contrato.

Regulatorio: En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la Gobernación del Amazonas obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada. Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio cumpla con los siguientes requisitos mínimos.

Categoría y Nivel	Requisitos Mínimos
Profesional Universitario I	*Area de Conocimiento de las ciencias sociales y humanas: Antropología y Ciencia Política, comunicación social, periodismo y afines; Psicología, sociología trabajo social y afines.* *Sin Experiencia*
Para tales efectos, se realizará la revisión de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato. Es responsabilidad de quien suscribe el estudio previo verificar la idoneidad y las condiciones personales de quien prestará sus servicios.	

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las actividades descritas en punto a las obligaciones generales y específicas relacionadas en el estudio previo base de la futura contratación.

4. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial- Gestor PDA de la Gobernación del Amazonas	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a los diferentes procesos y acciones que se requieren en la actividad contractual y en los procesos de selección de contratistas	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión y aprobación y o corrección de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial- Gestor PDA de la Gobernación del Amazonas	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a los diferentes procesos y acciones que se requieren en la actividad contractual y en las solicitudes derechos de petición, acciones de tutela y demás requerimientos realizados por entes de control, dependencias internas y externas.	Posible	Mayor	Alto	Alta

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

República de Colombia

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

ANÁLISIS DEL SECTOR

DEPENDENCIA: PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL -Gestor PDA

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, Gestor PDA de la Gobernación del Amazonas	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Noviembre de 2026	Febrero de 2027.	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal.
2	Gobernación Amazonas	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, Gestor PDA de la Gobernación del Amazonas	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	Noviembre de 2026	Febrero de 2027.	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal

Atentamente,

JHONY FERNEY PINTO SERAFIN
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Gestor PDA

Proyectó:	Anderson Cahuache Rivera	Cargo: PE SPDT-PDA	Firma:
Revisó:	Claudia Dulcey C	Cargo: Jefe Oficina PDA	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			